**COMUNICACIÓN INTERNA**

Para: Úrsula Ablanque Mejía - Gerente General

Bibiana Salamanca Jiménez – Oficina Asesora de Comunicaciones

Margarita Isabel Córdoba García – Oficina de Gestión Social

Edgar Rene Muñoz Díaz – Subgerencia Planeación y Administración de Proyectos

Jorge Sneyder Jiménez Vallejo – Subgerencia Jurídica

Gemma Edith Lozano Ramírez – Subgerencia de Gestión Corporativa

Andrea Pedroza Molina – Dirección de Gestión Contractual

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Seguimiento Implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública corte con corte al 30 de septiembre de 2019.

**OBJETIVO**

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"*, su Decreto Reglamentario 103 de 2015 *'"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (lista de chequeo).

**ALCANCE**

Verificación de la página web de la Empresa [https://www.eru.gov.co/](https://www.eru.gov.co/%20) en la sección de transparencia y acceso a la información pública, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública con corte al 30 de septiembre de 2019.

**METODOLOGÍA**

Revisión en la página web de la Empresa [https://www.eru.gov.co/](https://www.eru.gov.co/%20) en el link de Transparencia y Acceso a la información pública, con el fin establecer el cumplimiento de la Ley 1712 decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015.

**NORMATIVIDAD**

* Ley 1474 de 2011 del Congreso de Colombia, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y fa efectividad del control de la gestión pública”.*
* Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 del Congreso de la República, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
* Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".*
* Decreto 103 de 2015 *" Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".*
* Directiva 006 de 2019 *“Diligenciamiento de la información en el índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014”.*

**INFORME DE SEGUIMIENTO**

Se procedió a realizar el seguimiento al cumplimiento a las categorías de información que debe publicar la Empresa, cuyo resultado se observa de forma detallada en la matriz de seguimiento (ver anexo).

En la verificación efectuada con respecto a la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 y en la Resolución 3564 de 2015, se evidenciaron las siguientes situaciones, en lo relacionado con la publicación de la información en sección particular del sitio web oficial, identificada con el nombre de *" Transparencia y Acceso a la Información Pública”.*

1. **Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:**

Se evidenció que en esta sección se encuentran publicados información y sus respectivos enlaces, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 Literal a) de la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1.

1. **Información de interés**

Para esta sección se observó lo siguiente:

Se evidenció que existe un link denominado Estudios, Investigaciones y Otras Publicaciones. No obstante, aparece lo siguiente *" A pesar de que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, desarrolla estudios técnicos para la formulación de proyectos, esta información siempre son documentos en construcción, por esa razón no se publican en este espacio. Es la Secretaría Distrital de Planeación la entidad que se encarga de revisar y posteriormente realizar la publicación de los proyectos para observaciones de la comunidad."*

Se evidenció la publicación de un calendario en el link <http://www.eru.gov.co/es/calendario/month>. No obstante, el calendario para los meses de septiembre y octubre de 2019 no contiene eventos y fechas claves, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1.

Se evidenció la publicación de información adicional en el link <http://www.eru.gov.co/es/servicios>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1. Sinembargo, se observa que la información solo se encuentra enfocada a los servicios prestados.

1. **Estructura orgánica y talento humano**

Se evidenció que en esta sección se encuentran publicados información y sus respectivos enlaces, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1.

1. **Normatividad.**

Se evidenció la publicación de un link denominado Marco Legal, el cual contiene la normatividad desglosada en Lineamientos, Normatividad y Planes, los cuales se encuentran publicados en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/marco-legal/normatividad>, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, literal d) de la Ley 1712 de 2014 y Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1 . No obstante, se observa que las resoluciones publicadas en esta sección se encuentran hasta la vigencia 2018.

1. **Presupuesto**

Control Interno evidenció la publicación del presupuesto asignado en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/presupuesto/general>. Sin embargo, se encuentran en formato cerrado.

1. **Planeación**

Se evidenció la publicación de un link denominado Planes que contiene las manuales, lineamientos y planes de la empresa en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/planeacion/planes>. No obstante, no se evidenció la publicación del Plan de Servicio al Ciudadano.

1. **Control**

Se evidenció información relacionada con los informes de gestión, evaluación y auditoría, los cuales se encuentran publicados en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria>. No obstante, se observó que no han sido publicados los informes enviados al Congreso/ Asamblea / Concejo de las vigencias 2019 y 2018. Lo anterior dado que la rendición de cuentas se realiza a través de la cabeza del sector, para el caso de la Empresa por parte de la SDHT.

La Oficina de Control Interno observa que no se evidencia que esté publicada información para población vulnerable.

1. **Contratación**

Se evidenció que en esta sección se encuentran publicados información y sus respectivos enlaces, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1.

1. **Trámites y servicios**

Control Interno evidenció la descripción de un trámite registrado en la plataforma integrada de información, trámites y servicios del Estado colombiano en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/tramites-servicios>.

1. **Instrumentos de gestión de información pública**

Se evidenció la publicación del formato de registro de activos de información - RIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 16 de la Ley 1712 de 2014 y artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015 en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica>.

Se evidenció que se encuentra publicado un esquema de Publicación de Información de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 y artículos. 41 y 42 del Decreto. 103 de 2015 en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-informacion>.

Se evidenció que se encuentran publicadas las tablas de retención documental en el link <http://www.eru.gov.co/es/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gestion-documental>. No obstante, se observó que no se encuentran publicadas las tablas correspondientes a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno evidenció que se tiene publicado un registro de las publicaciones de acuerdo con lo establecido en los Artículo 11 Literal j) de la Ley 1712 de 2014 y artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015.

**CONCLUSIONES**

Evaluados los diez (10) componentes de Transparencia y Acceso a Información Pública en el sitio web de la Empresa, se concluye que existe un avance del 95% de los principios de publicidad de la información, de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**RECOMENDACIONES PARTICULARES**

**Información de Interés**

* Seguir avanzando en apertura de datos con énfasis en la usabilidad de los mismos.
* Verificar la información contenida en el link Estudios, Investigaciones y Otras Publicaciones
* Actualizar periódicamente de acuerdo con las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.
* Actualizar la información de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad para el mes de septiembre y octubre.
* Publicar información general o adicional que resulte útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.

**Estructura Orgánica y Talento Humano**

* Mantener actualizada la información cada vez que ingrese o se desvincule un directivo, trabajador oficial y/o contratista.

**Normatividad**

* Actualizar la sección de normatividad con las resoluciones emitidas en la vigencia 2019, según corresponda.

**Presupuesto**

* Publicar el presupuesto de las vigencias 2019 y 2018 en formatos abiertos, toda vez que los formatos publicados se encuentran en PDF.

**Planeación**

* Publicar el Plan de Servicio al Ciudadano.

**Control**

* Continuar efectuando las respectivas publicaciones de informes gestión, evaluación y auditoría a fin de cumplir con los establecido en los artículos 9, literal d) y 11, literal e) de la Ley 1712 de 2014 y Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1. Colocar la nota que la rendición de cuentas se realiza a través de la cabeza del sector, para el caso de la Empresa por parte de la SDHT.
* Establecer el link al sitio web del organismo de control donde estén los informes.
* Publicar las normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable (madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados), de acuerdo con la misión y la normatividad aplicable de la Empresa.

**Instrumentos de gestión de información pública**

* Mantener el registro de activos de información actualizado.
* Incluir en el formato publicado los campos Cuadro de Clasificación Documental (CCD) y el procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.
* Publicar las tablas de retención correspondientes a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina de Control Interno.
* Mantener actualizado el registro de publicaciones que contenga los documentos publicados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o asesoría que se requiera de este tema.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha

Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Seguimiento Ley de Transparencia con corte a septiembre 30 de 2019 (Archivo Excel – Ver Erudita y correo electrónico enviado)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
| Elaboró: | Giovanny Mancera Marín | Contratista | OCI |  |
| Revisó: | Sully Magali Rojas Bayona | Contratista | OCI |  |
| Aprobó: | Janeth Villalba Mahecha | Jefe | OCI |  |
| Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma. | | | | |